

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA, EN LO SUCESIVO “EL ITSE”, REPRESENTADO POR JULIO CESAR MONTERO SARMIENTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL, REPRESENTADA POR ANDRES CRUZ ZAMUDIO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA UTCALAKMUL” Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### **DECLARACIONES.**

#### **I. DECLARA “EL ITSE”:**

- I.1** Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que ejerce las funciones de docencia, investigación y extensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del acuerdo de creación del Ejecutivo del Estado de Campeche de fecha 14 de octubre de 2004, publicado el día 15 de octubre de 2004 en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Campeche, el “Instituto Tecnológico Superior del Sur” y modificado por acuerdo del ejecutivo y publicado en el periódico oficial del estado, con fecha de 29 de agosto del 2007, a “Instituto Tecnológico Superior de Escárcega”.
- I.2** Qué de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del acuerdo de creación del Instituto Tecnológico Superior de Escárcega, tiene como objeto:
- I.** Formar profesionales con estudios de técnico superior universitario, licenciatura y de postgrado, aptos para la aplicación, transmisión y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, así como para la solución creativa de los problemas derivados de los requerimientos del desarrollo económico y social del Estado de Campeche y del país;
  - II.** Actualizar y especializar a los cuadros de profesionales insertos en el aparato productivo regional de bienes y servicios;
  - III.** Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la educación tecnológica y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y sociales;
  - IV.** Desarrollar estudios y proyectos que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de las actividades económicas regionales y a la elevación del bienestar y de la calidad de vida de la comunidad campechana;
  - V.** Prestar servicios de carácter científico y tecnológico a los sectores público, privado y social;

- VI.** Promover la cultura nacional y universal, preferentemente de carácter tecnológico;
- VII.** Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Campeche;
- VIII.** Impulsar estrategias que faciliten la movilidad de los educandos; y
- IX.** Contribuir en el desarrollo de un sistema permanente de evaluación de la calidad educativa en el Estado.

**I.3** Que la representación legal de **“EL ITSE”**, con fundamento en el artículo 16 del acuerdo por el que se crea el Instituto Tecnológico Superior de Escárcega, recae en su Director General **Julio César Montero Sarmiento**.

**I.4** Que **Julio César Montero Sarmiento** acredita su personalidad de Director General mediante nombramiento de fecha once de octubre del año dos mil veintiuno, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, licenciada Layda Elena Sansores San Román, por lo que manifiesta que la personalidad y facultades con las que se ostenta no le han sido revocadas ni limitadas de forma alguna.

**I.5** Qué para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 85 S/N Colonia Unidad Esfuerzo y Trabajo Núm. 1, en la ciudad de Escárcega, municipio de Escárcega, estado de Campeche, código postal 24350.

**I.6** Qué, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el registro federal de contribuyentes número **ITS0410163P6**.

## **II. DECLARA “LA UTCALAKMUL”:**

II.1 Que es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Campeche, (ODES) creada por acuerdo del ejecutivo estatal, publicado en el periódico oficial del estado de Campeche, el 05 de marzo de 2015; con personalidad jurídica para consolidar los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la entidad, misma que está sectorizada a la Secretaría de Educación de la Administración Pública del estado de Campeche.

II.2 Que, para todos los efectos relativos al presente instrumento, señala como su domicilio el km 2 +260 carretera estatal Xpujil - Dzibalchen. colonia fundadores, C.P. 24640, en la Villa de Xpujil, municipio de Calakmul, estado de Campeche. teléfono: (01983) 8716465

II.3 Qué la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el registro federal de contribuyente: UTC1503063W5

II.4 Que el **Mtro. Andrés Cruz Zamudio**, es su Rector, como lo acredita con el nombramiento de fecha 11 de octubre de 2021, expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, licenciada Layda Elena Sansores San Román; y de conformidad con lo que establecen los artículos catorce y quince del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que crea la Universidad Tecnológica de Calakmul, publicado en el periódico oficial del estado de Campeche, el día 05 de marzo del 2015.

II.5 Que sus principales actividades son:

- I. Ofrecer Educación Tecnológica de tipo superior, formando profesionistas Técnicos Superiores Universitarios, con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de los problemas que se presenten en su región, disminuyendo las disparidades educativas entre la educación rural y urbana, además de contribuir al progreso social al tiempo que mejoran su nivel de vida y el de sus familias.
- II. Planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesorías, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos del sector público, social y privado.
- III. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores públicos, privados y sociales, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- IV. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación, a lo largo de toda la vida.

### III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que, al suscribir este convenio, expresan su voluntad de realizar conjuntamente acciones de colaboración en áreas de interés común.

III.2. Que las acciones concretas serán reguladas por convenios específicos que se suscriban para este efecto.

**III.3.** Que en la ejecución de las tareas derivadas de los convenios específicos que se suscriban, cada una de las partes hará esfuerzos especiales para que estos lleguen a un buen término.

**III.4.** Que, conforme a lo anterior, ambas partes institucionales desean vincular a sus investigadores/as, profesores/as, técnicos, personal y estudiantes de manera mutua con el propósito de desarrollar proyectos tecnológicos a través de la prestación de servicio social, residencias profesionales, la elaboración de proyectos, prácticas profesionales y/o estadías ya sea en **“LA UTCALAKMUL”** y/o en el **“ITSE”**.

**III.5.** Que toda información que se utilice durante y después de los programas recibirán un trato estrictamente confidencial tanto por estudiantes como de los/as profesores/as del **“ITSE”** y de **“LA UTCALAKMUL”**.

**III.6.** Que en el presente instrumento no existe error, dolo o mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda invalidarlo.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades, resultado del presente instrumento, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA: OBJETO.**

Las partes acuerdan realizar conjuntamente actividades de apoyo específico dentro del marco de sus intereses propios y objetivos comunes. Con tal propósito, **“EL ITSE”** podría, previo consentimiento de la otra parte, en cada caso, vincular a sus profesores/as, técnicos y estudiantes con el personal de **“LA UTCALAKMUL”**, a fin de implementar la realización de proyectos tecnológicos y de investigación que permitan:

A. Respecto a los/as estudiantes:

- I. Visitas,
- II. Traslados,
- III. Estadías estudiantiles,
- IV. Prácticas profesionales,
- V. Elaborar proyectos de investigación o desarrollo tecnológico ligados a proyectos asignados por ambas partes, y
- VI. Movilidad estudiantil

B. Respecto a los/as profesores/as técnicos:

- I. Realizar proyectos de investigación científica y tecnológica, y
- II. Realizar estadías y/o intercambios académicos que les permitan impartir cursos y llevar a cabo proyectos de investigación.
- III. Realizar foros, congresos, cursos de capacitación de interés mutuo.
- IV. Movilidad docente

### **SEGUNDA: ALCANCE DE VINCULACIÓN.**

Las actividades, los eventos y apoyo que las partes realicen en forma conjunta, tendrán como marco los siguientes campos:

- I. Investigación y desarrollo.
- II. Recursos Humanos.
- III. Difusión del conocimiento.
- IV. Capacitación y adiestramiento.
- V. Servicios institucionales.

### **TERCERA: OBJETIVOS DE LOS CAMPOS.**

Para los efectos de este convenio, las partes establecidas proponen como objetivos los siguientes:

- A. Investigación y desarrollo: el desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos en forma conjunta, dando a cada uno de este marco particular en su planteamiento, implementación y participación.
- B. Recursos humanos: cada institución, previo acuerdo, aportara a los proyectos el personal requerido para los mismos, siendo responsable tanto de la calidad como de la duración; se ofrece igualmente la colaboración de personal profesional capacitado en la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.
- C. Difusión del conocimiento: se acuerda intercambiar información de oportunidades a nivel nacional e internacional, dentro de un plan a corto, mediano y largo plazo que permita aprovechar facilidades de instituciones y gobierno.

Ambas partes acuerdan apoyarse mutuamente a través de los sistemas de información, biblioteca y demás medios relativos a la difusión del conocimiento.

- D. Capacitación y adiestramiento: **"LA UTCALAKMUL"**, facilitará a su personal para que, en calidad de asesores externos, apoyen y auxilien a

estudiantes del “**ITSE**”, en la dirección de los proyectos de investigación, o desarrollo tecnológico.

- E. Servicios institucionales: las instituciones se coordinarán para ofrecer oportunidades a estudiantes en sus requisitos de: visitas, prácticas y prácticas profesionales, estadías; así como en los otros niveles que maneje “**LA UTCALAKMUL**”.

La coordinación institucional permitirá programa de becas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, entrenamiento técnico y posgrado.

Las instituciones se comprometen con sus recursos humanos, didácticos y audiovisuales a través de un programa de colaboración, intercambio y expansión; cubriendo en primera instancia necesidades y prioridades de cada institución y en segunda, compromisos con terceros.

Las instituciones se comprometen a cooperar para la elaboración y ejecución de recursos de actualización en áreas específicas de la ciencia y la tecnología.

#### **CUARTA. MECANISMO DE OPERACIÓN.**

- I.- Cuando “**EL ITSE**” y “**LA UTCALAKMUL**” deseen desarrollar conjuntamente un proyecto, deberá prepararse un convenio específico donde en el clausulado del mismo se precisen con suficiente detalle las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes.
- II.- Las comunicaciones de tipo general, con relación a este convenio, deberán dirigirse, en el caso del “**ITSE**” al Director General **Julio cesar Montero Sarmiento** y en el caso de “**LA UTCALAKMUL**” al rector **Andrés Cruz Zamudio**, y las comunicaciones en relación con los convenios específicos se determinarán en cada caso.
- III.- Por cada convenio específico deberá elaborarse al menos un informe final siendo opcional la elaboración de los informes parciales que las partes consideren convenientes.
- IV.- La difusión de los resultados, producto de la colaboración mediante publicaciones de cualquier tipo, se acordará conjuntamente por las partes asegurando que se den los reconocimientos que procedan de acuerdo a las respectivas participaciones.

**V.-** La propiedad de cualquier patente o derecho sobre tecnologías generadas motivo de los proyectos de colaboración conjunta, se determinará claramente con anterioridad en los convenios específicos correspondientes.

**VI.-** Los responsables del seguimiento en la operación del presente convenio, serán:

**A.- Por “EL ITSE”:**

Nombre: Lucia Viveros Moreno  
Cargo: Subdirectora Académica  
Email: subdireccionacad@itsescarcega.edu.mx  
Tel: 921 117 54 67

**B.- Por “LA UTCALAKMUL”:**

Nombre: Anayeli Pérez Coh  
Cargo: Jefa de la Oficina de Estadías y Seguimiento de Egresados.  
Email: anayeli.perez@utcalakmul.edu.mx  
Tel: 983 155 9606



Para el adecuado desarrollo de las acciones del presente convenio, los responsables tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

- A. Seguimiento de las actividades contenidas en los convenios específicos.
- B. Participación en reuniones presenciales y virtuales de conformidad con los planes de trabajo.

**QUINTA: RESPONSABILIDAD Y RELACIONES LABORALES.**

Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse que la celebración del presente convenio podrá generar obligaciones de carácter laboral para ninguna de las partes con respecto a los recursos humanos que intervienen.

Las partes acuerdan que en ningún momento se podrá considerar la relación entre “**LA UTCALAKMUL**” y los/as estudiantes y/o docentes o entre “**EL ITSE**” y los/as estudiantes y/o docentes como de subordinación, pues las actividades de los/as docentes y/o docentes dentro de las instalaciones de “**LA UTCALAKMUL**” o de “**EL ITSE**” serán únicamente de aprendizaje y aplicación de conocimientos.



**SEXTA: VIGENCIA Y RESCISIÓN.**

Los presentes acuerdos entran en vigor en la fecha del día de su firma y su vigencia será por tres años. En consecuencia, cualquiera de las partes podrá dar

por terminado este convenio sin responsabilidad alguna, mediante aviso escrito de una o la otra con treinta días hábiles de anticipación, siempre y cuando no afecte algún proyecto que se encuentre vigente.

**SÉPTIMA: PROMOCIÓN DE CONVENIO.**

“**LA UTCALAKMUL**” otorga autorización a “**EL ITSE**” para utilizar y reproducir el nombre comercial, las marcas y logotipos propiedad de “**LA UTCALAKMUL**”, con la única finalidad e promocionar el presente convenio entre estudiantes y/o docentes de “**EL ITSE**” y los colaboradores de “**LA UTCALAKMUL**”. La presente autorización se entiende otorgada al “**EL ITSE**” de forma no exclusiva, intransmisible y revocable en cualquier momento por “**LA UTCALAKMUL**”, previo aviso por escrito dado con diez días de anticipación.

**OCTAVA: AUTORIDADES COMPETENTES.**

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serían resueltos de común acuerdo por ambas partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de común acuerdo por duplicado, al calce y al margen en la Universidad Tecnológica de Calakmul, municipio de Calakmul, estado de Campeche, a los cinco días del mes de octubre del año 2022.

**POR EL “ITSE”:**

  
**Julio Cesar Montero Sarmiento**  
Director General

**POR “LA UTCALAKMUL”**

  
**Andrés Cruz Zamudio**  
Rector

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CUADRO DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL, CON FECHA 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.